

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Monitorio
Demandante	Germán Alberto Castro Farfán
Demandado	Natalia Rodríguez Bermúdez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00118 00
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante correo electrónico del 10 de abril de 2023 (Doc. 05), el demandante GERMÁN ALBERTO CASTRO FARFÁN expresa que en “*el expediente digital no incluye los oficios solicitados por la entidad financiera para la caución solicitada*” y solicita el envío de tales oficios.

Al respecto se le indica al demandante que el Juzgado no ha ordenado oficiar a ninguna entidad financiera. Tampoco se entiende el objeto o propósito de la petición.

Se le recuerda que una de las alternativas con las que cuenta para prestar la caución es la BANCARIA, tal como se indicó en auto del 23 de febrero de 2023. No obstante, le corresponde averiguar por su cuenta los requisitos o condiciones que debe cumplir para tales efectos.

Finalmente, se le advierte que las solicitudes y memoriales los debe presentar su apoderada judicial en razón del derecho de postulación y a fin de evitar actuaciones contradictorias (art. 73 del C.G.P.)

Por lo anterior, el termino de 30 días para efectos del desistimiento tácito continúa contabilizándose, ya que ningún impulso efectivo se le ha dado a la demanda.

(STC11191-2020 del 9 de diciembre de 2020, MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b678e3b754fbc5af813e4a704a78585e401d9e928060e4fa2574f4ace3de69**

Documento generado en 02/05/2023 06:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>